INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Palmira, 11 de noviembre de 2020.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1006
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA
Palmira Valle, once (11) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

La señora ALEXANDRA ZAPATA CONCHA, solicita se le conceda amparo de pobreza y se le designe apoderado judicial, para que inicie y culmine el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra el señor JORGE AGUSTIN ZAPATA.

En este orden de ideas y toda vez que el amparo de pobreza presentado, cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 152 del C.G.P, con la implicación que tiene el juramento prestado por la señora solicitante, se concederá el amparo de pobreza a la señora ALEXANDRA ZAPATA CONCHA identificada con la cédula de ciudadanía No 29.673.878 expedida en Palmira (V), quien queda, en consecuencia, exonerada de prestar cauciones procesales y expensas, honorarios a los auxiliares de la justicia, costas u otros gastos de la actuación, de conformidad con el artículo 154 del C.G.P. y se le designará apoderado

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V).

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER AMPARO DE POBREZA a la señora ALEXANDRA ZAPATA CONCHA identificad con Cédula de Ciudadanía No. 29.673.878 Expedida en Palmira – Valle, dentro del presente asunto en los términos del art. 154 del C.G.P.

SEGUNDO.- Designar como apoderado judicial de oficio de la señora ALEXANDRA ZAPATA CONCHA, a la abogado (a) NANCY YANETH MORA CHAVEZ, quien puede ser ubicado, en el correo electrónico nancimora66@hotmail.com. Nombre que se toma de los abogados que litigan en este circuito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Jueza,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 131 Hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 C.G.P.).

Palmira, 12 de noviembre de 2020

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR